

POLÍTICA DE MANEJO DE DATOS PERSONALES

AF-MDP-006
OCTUBRE 2020
VERSIÓN 2.0



FUNDACIÓN PARA LA
RECONCILIACIÓN

1. Introducción y principios

Objetivo: La política de manejo de información y datos personales tiene como objetivo dictar las disposiciones generales y garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a los que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 . Es así como la Fundación para la Reconciliación, como responsable del tratamiento de los datos personales, plantea y asume la presente política que pone a disposición y conocimiento de los interesados y que se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 1581 de 2012.

Principios rectores del manejo de la base de datos:

1. Principio de legalidad: El tratamiento al que se refiere la ley es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, que debe ser informada al titular.
3. Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas previstas en la ley; los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
7. Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley en los términos de la misma.

2. Usos y finalidad de la base de datos

Los datos recolectados por la fundación tendrán los siguientes usos y finalidades:

- a. Establecer y mantener comunicación de acuerdo al tipo de relación: beneficiario, comercial, contractual, social.
- b. Compartir y transferir información relevante sobre el desarrollo misional de la fundación o sobre temas afines con los cooperantes aliados de los programas.
- c. Soportar y evidenciar la población beneficiaria de los programas implementados por la fundación en el marco de su misión, así como medir el impacto y resultados del desarrollo de proyectos.
- d. Vincular a los programas de la fundación la población beneficiaria contenida en la base de datos, a través del envío de boletines.
- e. Visibilizar la misionalidad de la fundación a través del uso de testimonios, imágenes en diferentes piezas comunicativas.

3. Contenido de las bases de datos

Se debe construir con un mínimo de información que contenga: nombre(s) y apellido(s), número de Identificación, número de contacto y correo electrónico.

Las bases de datos de participantes que sean insumo de proyectos financiados deben contener la información adicional que sea pertinente al objeto del proyecto como grupo poblacional, edad, domicilio, organización, etc.

Los listados para recolección de información deben tener una nota de autorización del tratamiento de la información.

4. Tratamiento de la información

- a. La base de datos de la fundación será confiada como encargado al coordinador del Área de Mercadeo y Comunicaciones. En el caso de transferir datos a terceros para temas como mercadeo, investigaciones, entre otros se deberá realizar a través de un contrato de transmisión.
- b. La información de la base de datos podrá ser suministrada a: 1. Titulares, causahabientes o representantes legales; 2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; 3. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- c. La base de datos recolectada en el marco de contratos, convenios, subvenciones, será transferidas al cooperante o contratante a través de un contrato de transmisión o verificando que cuenten con una política de manejo de datos personales que se encuentre dentro del marco normativo vigente. Para el caso de cooperantes que sean de terceros países la transferencia se hará reconociendo que el tratamiento de estos datos se rige por la normativa colombiana.
- d. La autorización expresa para el tratamiento de la información llevará el siguiente mensaje: "Doy mi consentimiento de manera expresa, libre e informada para que la Fundación para la Reconciliación, con Nit

830.121.083-1, ubicada en la calle 40 26 A 30, Bogotá, para que pueda acceder al tratamiento de mis datos personales. Lo anterior en cumplimiento a la ley 1581 de 2021 y dentro del marco de la política de manejo de datos personales que se puede consultar en el siguiente link”.

- e. El uso y finalidad de datos son informados a los titulares de los datos por las siguientes vías: a) Nota informativa en listados de asistencia; b) Notificación en correos electrónicos y b) En toda información, mensajes y correos masivos compartidos, se ubica de forma visible la posibilidad de dejar de recibir y eliminar suscripción de base de datos. Con el texto en mención describe: “Si no desea recibir mensajes de la Fundación para la Reconciliación, por favor elimine la suscripción en el siguiente botón. Si persiste la recepción de mensajes, puede escribirnos a esta cuenta de correo electrónico: contacto@fundacionparalareconciliacion.org”.
- f. Para el tratamiento de datos sensibles (datos de salud, de origen racial, de vida sexual, orientación política, creencias religiosas entre otros) se deberán cumplir dos condiciones: 1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento y 2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso. Así: “Declaro que he sido informado sobre mi opción de no autorizar el tratamiento de mi información personal por tratarse de datos sensibles y, bajo esta premisa, doy mi consentimiento de manera expresa, libre e informada para que la Fundación para la Reconciliación, con Nit 830.121.083-1, ubicada en la calle 40 26 A 30, Bogotá, para que pueda acceder al tratamiento de mis datos personales. Lo anterior en cumplimiento a la ley 1581 de 2021 y dentro del marco de la política de manejo de datos personales que se puede consultar en el siguiente link”.
- g. En el caso de datos personales de menores de edad la autorización expresa deberá de ser por parte del representante legal del menor, siempre y cuando cumpla con: 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- h. La vigencia de autorización de los datos personales es hasta agotar la finalidad del tratamiento de los mismos o hasta 10 años desde su fecha de recolección.

5. Derechos del titular de la información

El titular de los datos personales objeto de tratamiento puede ejercer los derechos que le otorgan la Constitución Política de Colombia y las leyes, expresamente consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales

frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. Canales para atender las PQR

El canal autorizado para atender y responder las PQR (peticiones, quejas y reclamos) por parte de la Fundación será a través del correo electrónico contacto@fundacionparalareconciliacion.org, que extenderá su contenido al responsable directo dentro de la organización con el fin de garantizar una respuesta eficiente y efectiva.

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, que será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo

no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informarán al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7. Medidas de seguridad y controles

Para garantizar la seguridad de la información de las bases de datos se mantendrán las características de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Confidencialidad: dirigido a prevenir, detectar e impedir la revelación impropia de la información, mediante

la asignación del administrador y los usuarios con restricciones.

Disponibilidad de la información: dirigida a la protección del sistema como restricción en el uso de equipos de los responsables de bases de datos, copias de seguridad para evitar pérdidas de información.

Integridad: dirigida a hacer un uso responsable y notificado de la información registrada en la base de datos.

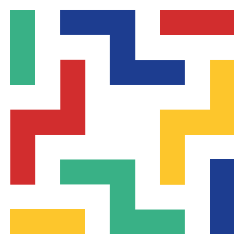
8. Actualización de base de datos

Con el fin de garantizar la veracidad de la información contenida en la base de datos, la fundación con regularidad actualizará la base de datos y estará atenta a la solicitud de actualización solicitada por el titular de los datos personales.

9. Registro de base nacional de datos:

La fundación, como responsable del manejo de datos personales, estará atenta a las disposiciones normativas con el fin de cumplir el registro nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio.





FUNDACIÓN PARA LA **RECONCILIACIÓN**

www.fundacionparalareconciliacion.org
Calle 40 No. 26A-30
Barrio La Soledad
Bogotá, Colombia
Teléfonos: (57 1) 368 9327 • (57 1) 702 1333

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES:



/fundareconciliacion



@f_reconcilia



/fundaperdon



@f_reconciliacion